



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

1 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 11 de abril de 2000 DOC 670.500
 Revisada: 4 de mayo de 2001
 Revisada: 21 de enero de 2003
 Revisada: 29 de noviembre de 2006
 Revisada: 27 de julio de 2007
 Revisada: 28 de abril de 2008 AB 08-007
 Revisada: 26 de diciembre de 2008 DOC 580.000
 Revisada: 13 de abril de 2009 AB 09-013
 Revisada: 19 de julio de 2010 DOC 670.500
 Revisada: 18 de agosto de 2011
 Revisada: 12 de octubre de 2015 DOC 580.000
 Revisada: 18 de enero de 2017
 Revisada: 1 de enero de 2019
 Revisada: 19 de febrero de 2019
 Revisada: 1 de febrero de 2021
 Revisada: 3 de junio de 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento
 Se ha eliminado III.B.1 y III.C. Que el individuo debe estar a 36 meses de su ERD para presentar una remisión y se pueden hacer excepciones para servicios selectos/específicos del programa de tratamiento en Prisiones

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

31 de mayo de 2022

 Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

2 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A](#); [RCW 69.51A WAC 246-341](#); DOC 280.510 Revelación Pública de Registros; DOC 300.500 Evaluación del Centro de Reingreso; DOC 420.380 Prueba de Drogas/Alcohol; DOC 580.655 Alternativa para Sentencias de Drogas; [42 CFR Parte 2](#); [Criterios de la Sociedad Americana de Medicina de Adicción \(ASAM\)](#); [Calendario de Retención de Registros](#); Manual Administrativo de Prácticas y Procedimientos de los Servicios de Tratamiento y Recuperación para el Abuso de Sustancias

POLÍTICA:

- I. El Departamento, según la certificación del Departamento de Salud (DOH), ha establecido directrices para el manejo clínico de individuos con un trastorno por uso de sustancias según el WAC 246-341.
- II. La Unidad de Recuperación por Abuso de Sustancias (SARU, por sus siglas en inglés) mantiene un Manual Administrativo de Prácticas y Procedimientos de los Servicios de Tratamiento por Abuso de Sustancias y Recuperación que especifica programas, filosofía, metas y objetivos mensurables, incluyendo documentación relacionada y acceso a los servicios del programa de tratamiento por trastorno por uso de sustancias del Departamento, dentro de los recursos disponibles.
 - A. El manual es revisado y actualizado según lo requerido por el DOH.
- III. La SARU asegurará la integridad de los protocolos clínicos, prácticas, currículo y metodologías usadas al proveer servicios de programas de tratamiento a los individuos.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades
 - A. El administrador del programa SARU es responsable de la supervisión y gestión de los servicios del programa de tratamiento clínico y de los registros clínicos dentro del Departamento.
- II. Proceso de selección del tratamiento
 - A. A los individuos que llegan a un Centro de Diagnóstico de Acogida se les puede administrar un instrumento de detección de trastornos por consumo de sustancias autorizado, dentro de los recursos disponibles, para determinar la necesidad de una evaluación.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

3 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

1. Los resultados se enviarán a los empleados de los registros de la SARU, que documentarán los resultados en la pantalla Resumen del programa en el archivo electrónico.
- B. Los individuos cuyo resultado inicial de la investigación indica la probabilidad de un trastorno por uso de sustancias pueden ser evaluados usando el formulario DOC 14-040 Evaluación de Trastorno por Uso de Sustancias.
 1. Los formularios DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Liberación de Información Confidencial, DOC 14-039 Requisitos de Participación en el Tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias, y, si es aplicable, DOC 14-042 Acuerdo de Alternativa de Sentencia de Delincuentes de Drogas en Prisión serán firmados en el momento de la evaluación.
 - a. Si la evaluación concluye que un individuo de la Alternativa de Sentencia por Delincuencia de Drogas (DOSA, por sus siglas en ingles). no tiene un trastorno por uso de sustancias, el Profesional de Trastornos por Uso de Sustancias (SUDP, por sus siglas en inglés) proporcionará una notificación de acuerdo con la política DOC 580.655 Alternativa de Sentencia por Drogas.
 2. Se requiere un resultado de evaluación que indique un trastorno por consumo de sustancias para la admisión en el tratamiento certificado por el DOH de trastornos por consumo de sustancias provisto por el Departamento.
- III. Remisiones a servicios para trastornos por consumo de sustancias
 - A. Las remisiones para los servicios del programa de tratamiento en la comunidad financiados por el Departamento sólo se harán si al individuo le quedan al menos 90 días hasta la Fecha de Finalización Programada para permitir la finalización del tratamiento.
 - B. Se pueden aceptar remisiones para los servicios del programa de tratamiento SARU en las prisiones para los individuos que tienen un trastorno por consumo de sustancias y se determina que necesitan servicios.
- IV. Tratamiento SARU en las prisiones
 - A. En el momento de la admisión al programa de tratamiento, el SUDP se asegurará de que se hayan completado los siguientes formularios:



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

4 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

1. El formulario DOC 14-039 Requisitos de participación en el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias
 2. DOC 14-066 Divulgación del Programa de Trastornos por Consumo de Sustancias y Autenticación de Firma
 3. DOC 14-042 Acuerdo de la alternativa de sentencia de delincuentes por drogas en prisión, si procede
- B. Los individuos serán colocados en el nivel de atención correspondiente según los criterios de la Sociedad Americana de Medicina de Adicción (ASAM, por sus siglas en ingles). Los niveles de servicio del programa de tratamiento pueden ser anulados por el director clínico de la SARU en función de la disponibilidad de recursos, el tiempo de reclusión y/u otras variables clínicas.
- C. Todos los niveles de servicio de tratamiento utilizarán un enfoque coordinado de equipo y personal para la prestación de los servicios del programa de tratamiento.
1. Los contactos colaterales entre los empleados y el SUDP/aprendiz de Trastornos por Consumo de Sustancias (SUDT) se documentarán en el expediente clínico.
- D. Durante el tratamiento, el SUDP/SUDT:
1. Desarrollará un Plan de Servicio Individual con cada individuo según los Criterios ASAM utilizando el formulario DOC 14-173 Plan de Servicio Individual para el Trastorno por Uso de Sustancias.
 - a. El plan abordará las necesidades de asesoramiento (por ejemplo, prevención y manejo de recaídas, manejo de alto riesgo) según el WAC 246-341-620.
 2. Presentará la documentación de admisión al tratamiento a los empleados de los registros de SARU.
 3. Desarrollará un resumen clínico del alta, incluyendo las recomendaciones del cuidado continuo y los criterios de ASAM, utilizando el formulario DOC 14-044 Resumen de alta y plan de cuidados continuos para trastornos por consumo de sustancias.
- V. Requisitos del tratamiento para los participantes
- A. La participación en el programa de tratamiento está supeditada al cumplimiento del formulario DOC 14-039 requisitos de participación en el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

5 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

- B. Todos los requisitos del tratamiento identificados en el Plan de Servicio Individual deben ser completados para terminar con éxito cada nivel de servicio del tratamiento.
- C. Los individuos cumplirán con las pruebas de drogas/alcohol de acuerdo con la política DOC 420.380 Pruebas de Drogas/Alcohol.
- D. La falta de progreso en el tratamiento será reportada al administrador del caso y/o documentada en un informe de progreso a los tribunales cuando sea solicitado o requerido.
- E. El resto de la programación debe coordinarse en torno al programa de tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias.

VI. Incumplimiento

- A. Si un individuo es despedido/se fuga del tratamiento residencial comunitario contratado después del horario de trabajo habitual, el personal contratado lo notificará a la Oficina de Órdenes de captura de la Sede y al administrador del caso.
 - 1. La Oficina de Órdenes de Detención notificará al administrador del caso y al Supervisor de la Correccional Comunitaria por correo electrónico.
- B. Los individuos que rechacen la admisión, que no completen el programa de tratamiento debido a su negativa a continuar con el mismo o que no cumplan con los requisitos del programa serán objeto de medidas disciplinarias.
 - 1. Los individuos infractores por negarse a cumplir con las recomendaciones de tratamiento y/o programación mientras están en custodia no serán elegibles para la colocación en un Centro de Reingreso de acuerdo con la política DOC 300.500 Evaluación del Centro de Reingreso.
 - 2. Resúmenes y recomendaciones de alta para individuos de DOSA que reciben servicios en la prisión serán revisados por el Administrador de Cumplimiento de Tratamiento de DOSA/persona designada.
 - a. Si la terminación del tratamiento es apropiada, el SUDP/SUDT primario o su supervisor notificará al individuo y proporcionará el formulario DOC 14-188 Aviso de Terminación del Tratamiento de la Unidad de Recuperación del Abuso de Sustancias/Solicitud de Apelación.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

6 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

- b. Las apelaciones deben tener el sello postal y ser presentadas al administrador de SARU dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del cese del tratamiento por parte del individuo
 - 1) La terminación del tratamiento no puede ser apelada si la(s) violación(es) actual(es) dieron lugar a un cambio de nivel de custodia.
 - 2) La SARU notificará al individuo la decisión de apelación usando el formulario DOC 14-198 Decisión de terminación del tratamiento de la Unidad de Recuperación por Abuso de Sustancias.
- c. El proceso de violación para los individuos de DOSA terminados del tratamiento será de acuerdo con la política DOC 580.655 Alternativa de Sentencia de Drogas.

VII. Retención y acceso de registros

- A. Los expedientes clínicos de los trastornos por consumo de sustancias del Departamento son confidenciales y se gestionan de acuerdo con el lenguaje del 42 CFR Parte 2 que prohíbe la divulgación y de acuerdo con todas las leyes federales y estatales pertinentes y las políticas del Departamento.
- B. La divulgación de la información de la historia clínica será gestionada por la SARU, a través de la Unidad de Divulgación Pública de acuerdo con la política DOC 280.510 Revelación Pública de Registros.
- C. La información contenida en el expediente clínico está disponible sólo en función de la "necesidad de saber" y puede ser solicitada a través de los empleados de registros de la SARU.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Alternativa de Sentencia para Delincuentes por Drogas (DOSA), Trastorno por Uso de Sustancias. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 de junio 2022

NUMERO DE PAGINA

7 de 7

NÚMERO

DOC 580.000

POLÍTICA

TITULO

**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 14-039 Requisitos de participación en el tratamiento de trastornos por uso de sustancias

DOC 14-040 Evaluación de trastornos por consumo de sustancias

DOC 14-042 Acuerdo alternativo a la condena de delincuentes por drogas en prisión

DOC 14-044 Resumen del alta y plan de atención continuada para el trastorno por consumo de sustancias

DOC 14-066 Divulgación del Programa de Trastornos por Consumo de Sustancias y Autenticación de Firma

DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Divulgación de Información Confidencial

DOC 14-173 Plan de servicio Individual de trastornos por uso de sustancias

DOC 14-188 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Notificación de Terminación de Tratamiento/Solicitud de Apelación

DOC 14-198 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Decisión de Terminación de Tratamiento